## DECKETO N" 312312

## 

## bleckela:

Daticulatios Aproćhase el lian lispecial Arooyo Mignelete contenido en las disposiciones del presente decreto, así como la correspondi. e cantoprafia. I a fundamentación $y$ exposición de molivos quedan expresados en las Menorias Informativa, de Ordenacion, de Gestion y Septintiento y de l'ardicipsción del referido l'lan gisprecial.

Auliculozäa lil Plan lispecial Arroyo Mipuclede aprohado en el arlísulo, precedende conslituge da base de las tisporsiciones mormativas contenidas en el articulo sipuiente que regenfor bas interventiones en ct irra.

 Agosto de 2002, se dispone due para los juredion freutistas a fa
 palrones Nros. 41.333, 16.3.287, 104.373, 41.335 y 132.80\%, rige: Alturas. I a altura modima admifida es de 27 metros.
 Aposto de: 2002, se disprone que para los predios frentistas al bulevar Jase lialle y (Odoñ\% enfoe arrayo Miztelede y la avenida be las Instirucciones, rige:
Alfaras. I a alfura maxima admilida es de 19 metos. li.O.S. Bit Factor de ocupacion del surelo es dei 80\%.


 Díhay Stana Ana rige:
Allaras. I, a alfura maxima admitida es fe 1.3 .50 moleors.

At.1). 210.2,- De acuerde con el lian lispecial Armogo Miguelete de Agosto de 2002, se dispune que los predios comprendidos dentro del area delimitada pow: ejedel cance del Aroyo Miguelete; camino Dr. Jose Maria Silva; ramila Costancra del Aoroyo Miguelete; calle Samba Ana; calle Jose Arechavalefa; y ealle bilba, deberan solicitar un Certilicado libve de liespg de Comtaminación por Metates l'esados ante el laboratorio de Sligiene Ambiental dependiente del Departamento de Desarrollo Ambiental previo a enalquier gestion que Ré realice ante al Servicio de Contralor de la Edificación, scéán To indigue ba reghamentacion respectiona.

Ad. 12. 211.1.- De acuerdo con el I'lan Dispecial Arreyo Miguelete de Agosto de 20002, se dispone que para los predios frentistas a ha avenidar le las Inṣlucciones, ambor frentes, entre bulevar dosé Batlé y Ordoñoz y camine bidison y para los predios ubicados en el Frente moroeste de la avenida de las Instoncionos entre camiono Ddison y bulevar Aparicin Saravia rige:
Alhuras. 1 a altura máima admilita es de $\mathbf{1 3 . 5 0}$ metros. Retire firental. bit rediro lrontal es de 4 mefros.
 Agusto de 2002, se dispone que los pradios comprendidos demiro del irca delimitada por:
avenida De las Instricciones; Iouterar José batle y Ordóñez; eje del cance del Arooy Mipudete; y camino bidison, deberán solicitar un Certificado libre de Riespe de Contaminación por Metales l'esados ante el-1aboratorio de lligiene Ambiental dependiente del Departamento de Desaroblo Ambicutal previo a cualpuier gestión que se realice ante aliserveio de Combalor de la Didifieación, según Io indigue la replannentacion respectiva.
 $\Lambda_{\text {posto de }}$ 2002, se dispone que:
Para los predios frentistas a la via velheular proyectada en la margen impuierda del armyo Whpectete, cutre las calles blas Basualdo y Coraceros rige:
Alluras. la ahlura maxima admilida es de 16,50 metros.
Retico lirontal. Bit retion fromat es de 5 metros. Dín los predios espuina, se manticue el retion fromal vigente sobore las vias trausversales.
Para el Sector comprendido por las calles Fermando Quijano, el

## JUN'A DHPARTAMENEAK, DE, GONTEVIDEO

arroyo Mipuelete, arenida Apraciada, y calle Zufriacenui se declara de interés municipal el "reciclaje" y rehabilitación de las construcciones, manteniendo la allura de has coliticaciones y ba alineación actual de las mismas. Se exige la presentación previa de anteproyecto arquitectónico de los edificios ante la lintendencia: Municipal de Montevideo para su aprobación.
Uso del suelo. lit uso del suclo ea prolifuncional, priorizando los uso: residenciales y tas acfividades comerciales, cullurales, sociales : recreativas.
lara los edificies industriales existentes en el sector comprendid por la calle Coraceros, el arroyo Mipuelete, la Via lérreay 1 all Coronel Sambapo de I nbandera se dectara de interés momicipal el "reciclaje". y rehabibilación de las construcciones. Se exige la presentación previa de anteproyecto arguidectónico de los edificios ante la Intendencia Monicipat de Montevideo para suaprobación. Para los prodios ficntistas a la calle Mariscal lioch conte la avenida Millan y la calle Cencoal llap rige:
Alturas. 1,a allura máxima admitida es de 16.50 metros.
Rediro fromeal lid retion frontal es de 5 metros solore la calle Mariseal lineh. lan los predios espuina, se mantiene el retioo fromat vigente solore las vias transversales.
Fi.O.S. Fid factor de ocupación del sudo es del $60 \%$.
P'ara los predios frentistas a la calle Mariseal foch conere la calle General llajgy bulevar dosé Batle y Ordonter, ripe:
Alturas. La altura maxima admitida es de 10 anefros.
Retiro fiomtal. lid retiro fromial es de 5 medros solore la calle Mariscal Foedo. lin los predios espuina, se mantiene el retiro frental vigente solere las vias transversales.
P. O.S. Bial factor de ocupación del suclo es del $80 \%$.

Uso del suelo. lid niso preferente alel sucto es prolifuncional, priorizando la implantación de equipamientos y servicios a escala urhana y metropolitana.
Prara les predies frentishas a la rambla francisee Lavalleja, a la caile Bustamante $y$ Cinerra; a la via velicular proyectada en la margen inguierda del arroyo Mipuelete entre las calles Bustamante y Guerray Temdoro Xivarey y la calle Teodoro Xivare endre ba calle litorentino Castellanes $y$ el bulevar bese Batile $y$ Ordoñer rige: Reviro litoutal. De retiro frombal es de 5 metros. lin tos predios exguian, se mantiene el retirn frontal vigente sobre las vias fransversales.
Para los predions frentistas a la rambla Costancra on la margen

## UN'IA DEI'AKIXMENIAI, DE MONIGVIDHO

:fanierda del arroyo Mipmedete enfre el bolevar Jose batle y : Prdoñez y la calle litloa rige:
fituras. $f$, i filura maxima admidida es de 13.50 meloros.
(1t, 1), 213,2. De aererdo coin el IVan lispecial Arioyo Mipuclete de igosto de 2002, se dispone que los predios pertencecientes al área Aclimitata pror:
je del cauce del Areoyo Mignelete; avenida Apraciada;camino : Anstre; avenida Millin; calle Carlos Casaravilla;calle Dr. Alloerto ’abiria conocida como calle l'edampalle (ormeille; avenida De las ¿nstraceiones; bulevar Jose Batle y Ordoñea; eje del cauce del Arroyo Miguclete;calle li,ha; calle dosé Arechavalela; loalevar José Hatle y Ordeñez; calle Teodoro Ávarez; calle l'edro l'rapani; calle buschio Valdencpro; calle Relipe Carapé; calle (iencrad Jose $R$. Usera; limite uorte def prefion mairon $\mathbb{N}^{\prime \prime} 80.26 .3$;avenida Millan; avenida Joaquin Susirea; avenida Diccinomeve de Aloril; calte Trigoilia; avenda lkuschental; calle Ndolfo Iberro; calle Valentin ("ómea; Via Férrea; calle Capurvo; acceso zolas Nacionales N" I y
 Miguelede,deberan solicitar un Cerbilicado Iitore de Riespo de Contaminación por Metales l'esados ante el i ahoratorio de lligiene Anabiental dependiente del Departamendo de Desaroolto Ambiental previo a cuatquier pestion que se reatice ante el Servicio de Contralor de la bidifiencion sepun fo indique la replamendación respectiva.
 Agosto de 2002, se define la Vnidati de Aetunción "Irado Capurro $\mathrm{N}^{\prime \prime}$ 1" delimstada por: márgen izquienda del arroyo Mipucletc; avenida Apraciada, inclaye acera surocste; calle l'ablo Zurriategui por linea de propicdad noroeste; limite moreste del padrón $\mathrm{N}^{\prime \prime} 57.213$; limite moroeste del palron $\mathrm{N}^{\prime \prime} 57.213$; limite norneste del padrón $\mathrm{N}^{\prime \prime} 102.9 .38$; catle fremando Quijano por línca de propiedad noreste hasta calle l'ahto \% afrialegoi; calle Fernando Quijano por linea le propuedad suroeste; limite noroeste del padron $\mathrm{N}^{\prime \prime} 57.189$; limite moroeste del patrón $\mathrm{N}^{\prime \prime} 57.195$; $y$ limite moreste de In Via liérrea.
Bara el área delimilada en la Unidal de Aetuación regirá el Régimen Fispecifico de gestión del suclo por an plazo máximo de 5 años.


Agosio de 2002, se disponc que:
 las ealles Vicente Yanez l'inzón y liraternidad ripe:

Retire fromat. lid retiog frondal es de 5 metros. N. O.S. bif factor de ocupacion del suclo es del 80"/n.
Para d sedor compromialo contre la calle lembeta, la via vehicubar proyedada en la margen derecha del armyo, calle Cayetamo Rivas, calle Xuped Salvo y avenida $\Lambda_{\text {praciata, }}$ tige:
Alturas. $f$ at allura maxima admitida es de 16.50 metros.
Retion lirontal. No rige afectacion te retiro frontal excepo sobre la via vehientar proyectada en la marpen derecha del arroyo Migudete que vige retire fromial de 5 metros.
Jara el secor compremdido entre lay calles led Cid, Fraternidad, Angel Salvo y Cayctamo Rivas tuge
Alturas. I a shlura maxima atmitida exde 16.50 mefons.
Uetion Frontal. No mige afectacion de rediro frondal execplo sobbe la
 Alipuctede que ripe redian fomalal de 5 metros. V.O.S. Fif fachor de ocupacion del suelo es ded $80 \%$.
 Aposto de 2002, se dispone que los predios perfenceicntes at irea Nelimitada pur: cje del anse del Arooya Mipuelete; avenida Agatiada; camimo Costro; calle Cormel Fehpe Cabaflero; calle Br. Matcelino Diaz y Garcia; avemida Agraciada; calle Xugel Salvo; catbe traternidat; calle Aurota; accemo rutas Nationates $\mathrm{N}^{*} 1$ y $\mathrm{N}^{\circ}$ 5; limea paratela a 25 metres de la ribera derecha del Arroye Mignelete; y $\mathbf{W a h i a}$ de Monfevidea, deberan solicitar un Certilicado Libre de Riespo de Condasminaciód per Metales I'esados ante et daboratorio de lligiene Ambiental dependiente del Degartantento de Desarablo Ambiendal previo a enahquier pestión gue se realice
 meplamentacios rexpediva.
 Afusto de 2002, se dispume fue:
 camino Pidison y bulevar Aparicin Satavia frente smeste, rige:
Mhuras. I, a allua maxima admilida es de $1 \mathbf{3} .50$ metros.


## JUNTA DHPAREAMBNTAS, DIF, MONTHVIDHO

Agusto de 2002, se dispone que los predios pertencecientes al area delimitada por: avenida De las bustrucciones; de del cance del Aroyo Miguedele; bulevar Aparicio Saravia; avenida De las Instracciones; camine Didison;- eje del eance arroyo Mipuelete; camino Dr. José Maria Silva; avenida Rumpers; Dudevar Aparicio Saravia;
senda N" 8 del barrio Casavalle; senda $N^{\prime \prime}$ り del barvin Casavalle; camino (ieneral leandro (Bomer; calle Dr. Wosé Matione; calle Cuatro; calle Curitiona; $y$ calle Chicano, deleran solicitar un Certificado I, ibre de Riespo de Contaminación por Metates Pesados ante el 1 aboratorion de Digiene Ambiental dependiente del Depatamento de Desaronllo Ambiental previo a cualquier gestion gue se realice ante el Servicio de Contrator de la Fidilieación sepuin lo indigue la replamentacion respectiva.

Axt. D. 278.1.- De acuevdo eom el Plan lispecial Aeroyo Nliguelete de Apesto de 2002, se dispone que los predios perfenceientes al área delimilada por: avenida De las lnstrucciones; camino Capilan Lacosta; linite este del padroin $N^{*}$ 106.096; limite este del padrón $N^{\prime \prime}$ 164.918 ;camino C:arlos $\Lambda$. Anpoz; limite este del padrón $\mathrm{N}^{\prime \prime}$ 407.684; limite este del padron $\mathrm{N}^{\prime \prime}$ d 07.6 . 2 ; camino 11 Paso del Andaluz; limite noreste del padrón $N^{\prime \prime}$ d6. 843 ; linea paralela a 150 metros del eje del cance del arroyo Miguedete; avenida de las lastruceiones; hulevar $\Lambda_{\text {paricio }}$ Saravia; y eje del cauce del aroyo Migatele, deheran solicitar un Certilieado bibre de Riespo de Contaninación por Metales Pesados ante el 1 ,ahoratorio de Lligiene Ambiental dependiente del Departamento de Desarroblo Ambiental previo a cualquier gestion gue se realiec ante el Servicio de Comtrator de la Fidificación según lo indique la reghamentación respectiva.
carlografia del Plan Montevideo, Decreto 28.242 de 16 de setiembre
de 1998, de conformidad con lo dispuesto por el presente decreto.
 apruele otra ligura de planilicación que he sustituya.
la revisión del llan bespecial corresponderai con lat; que se reaticen para el Plan Monevideo, 1 si se extima necesanio la revisión del propio Plan Bispecial.
En el phazo que mo exceda bos dos años de su vipencia, se realizara un Intorme de Supuimiento por parte de la Comisión bispecial que

## DUN'PA DEPAR'DAMEN'PAI, DHEMON'RLCVDEO

(inne como cometido coordinar lats acciones para la recuperación integral, fisica, coológica y ambiental del Arroyo Miguclete, creadat por Resolución $\mathrm{N}^{\circ} 5.374 / 98$ del 6 de Agosto de 1998 y modificadal por Resolución $\mathrm{N}^{\prime \prime} 27 / 0 \mathrm{t}$ de8 de encro de 2001 .

## Articular $6^{\circ}$ - Comunípuese.


 ANOO DOS MLI, TRES.


VISTO: el Decreto No. 30.302 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 29 de mayo del año en curso, y recibido por este Ejecutivo el 26/9/02, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3753/02, de 23/9/02, se aprueba el Plan Especial Arroyo Miguelete contenido en las disposiciones del presente decreto, así como la correspondiente cartografia. La fundamentación y exposición de motivos quedan expresados en las orias Informativa, de Ordenación, de Gestión y Seguimiento y de Partucpación del referido Plan Especial; este Plan constituye la base de las disposiciones nomativas contenidas en el articulo que regulan las intervenciones en el área; se incorpora al Plan Montevideo los articulos que se indican; se autoriza a la Intendencia a adecuar la cartografla del Plan Montevideo, Decreto No. 28.242, de 16/9/98, de conformidad con lo dispuesto por el presente decreto, y se establece que este Plan Especial tendrá vigencia mientras no se apruebe otra figuta de planificación que lo sustituya. La revisión del Plan Especial corresponderá con las que se realicen para el Plan Montevideo, o si se estima necesario la revisión del propio Plan Especial. En el plazo que ne exceda $\operatorname{los} 2$ años de su vigencia, se realizará un Informe de Seguimiento por parte de la Comisión Especial que tiene como cometido coordinar las acciones para la recuperación integral, física, ecológica y ambiental del Arroyo Miguelete;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

## RESUELVE:

Promúlgase; publiquese; comuniquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico y de Acondicionamiento Urbano,
a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Juridica y Biblioteca de Jurídica, a la Unidad de Comisiones, para conocimiento de la Comisión creada por Resolución No. 5374/98, de 6 de agosto de 1998 y modificada por Resolución No. 27/01, de 8 de enero de 2001 y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporacion al Registro correspondicnte- y a la Unidad Central de Planificacion Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.
ใA. MARIA JULIA MUN̄OZ, Secrelatia General .-

$$
11-12
$$

